

I PREMIOS “PROINNOBA”

PRESENTACIÓN.

La Diputación de Badajoz convoca un certamen para premiar la innovación en los servicios públicos

La presente convocatoria nace con la voluntad de ser un mecanismo más de incentivo al desarrollo de ideas innovadoras y eficaces que permitan una mejora en la calidad del servicio que se presta a la ciudadanía, entidades locales y tejido productivo de la provincia de Badajoz.

Surge de la necesidad de generar nuevos espacios que den visibilidad a las personas y a los proyectos más innovadores generados por estas, estableciendo políticas internas de incentivación y recompensa que estimulen y valoren al personal de la Diputación de Badajoz que colabore de forma activa en nuestro compromiso de calidad en la gestión mediante su reconocimiento público, la puesta en marcha de sus proyectos innovadores y el impulso de su talento propio y/o compartido.

Además, pretende convertirse en un espacio de inspiración, de generación de nuevas ideas y propuestas entre los empleados y empleadas de la Diputación de Badajoz que permita la co-creación, el trabajo en equipo de proyectos propios, la ruptura con la rutina burocrática y, por ende, la optimización del talento de nuestras trabajadoras y trabajadores.

El 22 de febrero de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el Reglamento por el que se instituye el día de la provincia de Badajoz y se regulan los honores y distinciones de la Diputación de Badajoz, el cual establece en su artículo 2.1 que cada 26 de abril se celebrará el Día de la Provincia de Badajoz, en conmemoración de la constitución de la primera Corporación provincial de carácter democrático que está vigente hasta nuestros días.

Si bien el citado Reglamento establece y regula las más altas distinciones que pueden concederse en nuestra Provincia, es voluntad de la Diputación de Badajoz la creación y concesión de unos Premios para reconocer la labor de aquellos servicios, y unidades de la Institución Provincial que trabajan en modelos de innovación, proponen formas ágiles de relacionarse con la ciudadanía, aumentando con estas prácticas la eficiencia de los servicios que prestan.

Por estos motivos, la Diputación de Badajoz, en su conjunto, pretende generar y consolidar espacios abiertos de colaboración y trabajo en red que vayan multiplicando el número de personas y proyectos innovadores de calidad que fomenten el desarrollo social y económico del conjunto de la provincia en cumplimiento de la Agenda 2030 y la I Estrategia de Desarrollo Sostenible. Por ello, se convocan los **I Premios a la innovación de la Diputación de Badajoz**, Organismos Autónomos y entes consorciados (PROINNOBA) con el fin general de recompensar y premiar, a la vez que dar visibilidad profesional, al esfuerzo de las personas trabajadoras e innovadoras de la Institución que identifiquen y desarrollen buenas ideas y proyectos que aporten soluciones a problemas reconocidos y oportunidades comunes que cambien tendencias tanto en el ámbito interno como externo a la propia Diputación.

Por todo lo anterior, SE DISPONE:

Primero. OBJETO.

El objeto de la presente publicación es establecer las bases para la convocatoria de los I Premios a la Innovación en la Diputación de Badajoz (PROINNOBA) con la finalidad de identificar oportunidades de innovación poniendo en valor el talento interno de las personas que trabajan en la Diputación de Badajoz, sus organismos autónomos y entes consorciados, desplegando lógicas participativas y de colaboración y generando el impulso de proyectos y buenas prácticas que mejoren las políticas públicas provinciales y su implantación en el territorio provincial y en la organización.

Segundo. MODALIDADES.

Podrá concederse un Premio en cada una de las siguientes modalidades:

A.- MEJORA EN EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES CONSORCIADOS

En esta categoría se premiarán aquellos proyectos o iniciativas, de carácter personal o grupal, que planteen mejoras en procesos o procedimientos internos, funcionamiento de los servicios o proyectos de innovación en la gestión pública aplicable a la Diputación.

B.- IDEA DE PROYECTO “PROINNOBA” PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

En esta categoría se premiarán aquellos proyectos o iniciativas, de carácter personal o grupal, dentro del marco estratégico de la Diputación de Badajoz, de su ámbito competencial y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que potencien las oportunidades de desarrollo social, económico o medioambiental de la provincia de Badajoz, así como los proyectos que incentiven programas innovadores para la solución de problemáticas concretas en el territorio provincial.

Tercero. PREMIOS.

1. Todas las personas participantes, con independencia de que su propuesta sea ganadora o no, recibirán un **Diploma Acreditativo por valor de 40 horas de formación práctica** computable a efectos de concursos de méritos, evaluación del desempeño y/o similares en el ámbito de la Diputación de Badajoz, sus organismos autónomos y entes consorciados.
2. **Premio a la mejor propuesta/proyecto de funcionamiento interno** de los servicios de la diputación, de sus organismos autónomos y entes consorciados:
 - Diploma acreditativo y placa conmemorativa con el Premio obtenido.
 - Invitación personal al Acto Conmemorativo del Día de la Provincia del año de la edición del Premio.
 - Asistencia a cualquier actividad formativa no lectiva y fuera de la provincia relacionada con las políticas públicas de la Diputación de Badajoz.
1. **Premio a la mejor idea de proyecto “PROINNOBA”** para el desarrollo sostenible de la Provincia de Badajoz:
 - Diploma acreditativo y placa conmemorativa con el Premio obtenido.

- Invitación personal al Acto Conmemorativo del Día de la Provincia del año de la edición del Premio.
 - Asistencia a cualquier actividad formativa no lectiva y fuera de la provincia relacionada con las políticas públicas de la Diputación de Badajoz.
4. Si la Diputación de Badajoz, a través del Área que corresponda, decide poner en marcha el proyecto presentado por su viabilidad y pertinencia, la persona o personas que han presentado la propuesta a los Premios tendrán la posibilidad de liderar o participar en el plan de acción del mismo, tanto en la fase de diseño definitivo como de ejecución.

Cuarto. FORMA Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1. Las solicitudes, que se dirigirán al Presidente de la Diputación de Badajoz, podrán ser presentadas a título individual o conformando un equipo de trabajo de un máximo de cinco personas, por cualquier empleado/a público/a de la Diputación de Badajoz, sus organismos autónomos y entes consorciados, excepto el personal directivo o cualquier miembro de la Comisión de Evaluación. En el caso de ser un equipo de trabajo, se indicará expresamente la persona física designada en el equipo como portavoz del mismo, a los efectos de comunicación.
2. Se dirigirán al Área de Recursos Humanos y Régimen Interior en un sobre cerrado en el que aparecerá el título del proyecto/propuesta y año de la convocatoria. En el interior del sobre, con el fin de garantizar el anonimato de la persona o equipo proponente, se introducirá un sobre cerrado que identifique el nombre real del empleado/a o de los miembros del equipo (ANEXO), además de la propuesta de proyecto, cuya autoría no debe estar identificada en ninguna de sus páginas, y los anexos, si los hubiera.
3. El plazo de presentación de las propuestas será de veinte días naturales a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Portal del Personal, de la Diputación de Badajoz, que se hará con carácter anual. En cualquier caso, con independencia de la fecha de la convocatoria, el plazo máximo de presentación de candidaturas nunca podrá sobrepasar el quince de marzo de cada anualidad.
4. No podrán presentarse propuestas que ya se hayan presentado a cualquier otro tipo de premio o reconocimiento interno o externo a la Diputación, haya sido o no premiado. Tampoco se puede concurrir con varios proyectos a la misma convocatoria ni siendo proyecto individual a la vez que se forma parte de un equipo de trabajo que concurra el mismo año.

Quinto. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se valorarán las propuestas en función de los siguientes criterios por orden preferente:

- **Originalidad y grado de innovación**, 25 puntos para cualquiera de las dos modalidades.
- **Viabilidad de la propuesta y sostenibilidad** (técnica, económica y financiera), 15 puntos para ambas modalidades del Premio.
- **Valor público e impacto social, medioambiental o económico**, 15 puntos para la modalidad Impacto de la propuesta de mejora del funcionamiento interno y 25 puntos para la modalidad de proyecto para el desarrollo sostenible de la provincia.
- **Vinculación del proyecto de innovación a los Objetivos Estratégicos** de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Diputación de Badajoz y a sus Grupos de Interés, 10 puntos para la modalidad de mejora de funcionamiento interno y 25 puntos para la modalidad de proyecto para el desarrollo sostenible de la provincia.
- **Grado de mejora y modernización de los servicios públicos**, 35 puntos para la modalidad de mejora de funcionamiento interno (número de servicios a los que se afecta, digitalización, participación de los empleados/as, etc.) y 10 puntos para la modalidad de proyecto para el desarrollo sostenible de la provincia.

Nº	CRITERIOS DE VALORACIÓN	MODALIDAD	
		Funcionamiento interno	Desarrollo Sostenible
1	Originalidad y grado de Innovación	25	25
2	Viabilidad de la propuesta y sostenibilidad	15	15
3	Valor público e impacto social, medioambiental y/o económico	15	25
4	Vinculación del proyecto de innovación a los Objetivos Estratégicos de la EDS	10	25
5	Grado de mejora y modernización de los servicios públicos	35	10
TOTAL		100	100

Sexto. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

1. El examen y análisis de las propuestas presentadas y, en su caso, la propuesta de adjudicación de los premios corresponderá a una **Comisión de Evaluación**

compuesta por un/a empleado/a público con titulación media o superior de cada una de las Áreas, Consorcios de la Diputación de Badajoz, nombrados a propuesta de sus respectivos Directores/as de Área o Gerencia. La Comisión de Evaluación estará presidida por la Directora de Recursos Humanos y Régimen Interior, área responsable de la instrucción del expediente. En su composición, se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres observándose, en cualquier caso, el mínimo del 40% de representación de cada sexo.

2. La Comisión podrá contar con apoyo o asesoramiento de personas de la propia Diputación o de otras Administraciones públicas o entidades públicas o privadas cuando, por sus conocimientos técnicos, históricos o de cualquier tipo, se considere necesaria o útil la presencia de aquellas para adoptar una mejor decisión. Las personas que asistan a la comisión de valoración de asesores/as no tendrán derecho a voto y deberán guardar secreto sobre el contenido de las sesiones a las que fuesen invitados.

3. Las deliberaciones de la Comisión serán secretas y las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros presentes. El voto tiene carácter indelegable. Si producidas dos votaciones persistiera el empate entre los miembros de la Comisión impidiendo la adopción de una propuesta definitiva, en la tercera votación decidirá el voto de calidad de la persona que ejerza la Presidencia de la misma.

4. Por mayoría absoluta de sus miembros, la Comisión podrá proponer que la Convocatoria quede desierta en alguna de las modalidades cuando ninguna de las candidaturas propuestas sea merecedora de tal distinción, por no concurrir los presupuestos de hecho regulados en la misma o por otros motivos que justificadamente se tomen en consideración y que deberán explicitarse en la propuesta.

5. Asimismo, por mayoría de votos, las personas que forman la Comisión podrán modificar, comunicándoselo a la persona o grupo con posterioridad al fallo, la modalidad de participación en la que fue incluida una candidatura, si consideran que su propuesta se ajusta mejor a otra de las modalidades recogida en el artículo segundo.

6. La Comisión, como órgano colegiado, se regirá por lo dispuesto en la legislación sobre Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa que le sea de aplicación en lo no previsto en esta Convocatoria.

Séptimo. RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN.

1.- Una vez valoradas las propuestas por la Comisión de Evaluación, se eleva esta al Presidente de la Diputación de Badajoz, que resolverá sobre la concesión de los Premios en cada una de las modalidades o, en su caso, en el sentido propuesto por la Comisión de Evaluación que se regula en el apartado 4 del artículo anterior.

2.- La resolución del Presidente se notificará, en primero lugar, a las personas ganadoras de cada una de las categorías y se hará pública a toda la Diputación de Badajoz a través de la cuenta de Información General, así como mediante Noticia en el Portal del Empleado.

3.- Tanto las candidaturas premiadas como aquellas que se han presentado a la edición correspondiente serán objeto de invitación con la antelación suficiente, al acto de entrega de los Premios, en la fecha y lugar en que este se convoque.

4.- El Área de Recursos Humanos y Régimen Interior difundirá en un espacio web, así como en la Intranet corporativa o espacio de gestión del conocimiento creado al efecto, el contenido de los proyectos ganadores de cada anualidad, así como todos aquellos cuyos contenidos, a criterio de la Comisión de Evaluación, sean valiosos para la organización aunque no hayan obtenido premio.

5.- Además el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, junto al Gabinete de Comunicación del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, establecerá un plan de divulgación de las propuestas ganadoras utilizando los medios que estimen necesarios para garantizar la máxima visibilidad interna y externa (Redes Sociales, webs corporativas, intranet, portal del empleado, actos públicos, presentación en congresos/jornadas o cursos, distintivos identificativos de autoría, etc)

Octavo. RECLAMACIONES.

Se podrán presentar reclamaciones dentro del plazo comprendido entre la comunicación de la Resolución de la concesión de los Premios a través de "Información General" hasta cinco días hábiles después de que esta última se haya producido.

Las reclamaciones se realizarán mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Comisión de Evaluación que resolverá en reunión convocada a tal efecto una vez concluido el plazo establecido para la presentación de las mismas.

En Badajoz, a ____ de ____

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA I EDICIÓN DE LOS PREMIOS “PROINNOBA”

DATOS DE LA SOLICITUD:

PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO¹:			
NOMBRE Y APELLIDOS	<input type="text"/>	NIF	<input type="text"/>
PUESTO DE TRABAJO	<input type="text"/>		
TELÉFONO	<input type="text"/>	CORREO ELECTRÓNICO	<input type="text"/>
PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN LA REALIZACIÓN Y REDACCIÓN DEL PROYECTO²:			
<input type="text"/>			

CATEGORÍA DE PREMIO A LA QUE SE CONURRE:

- PREMIO A LA INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DEL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES CONSORCIADOS
- PREMIO A LA INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO QUE SE PRESENTA:

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- MEMORIA³
- OTRA DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

- 1 LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO SERÁ TAMBIÉN LA PERSONA DE CONTACTO O PORTAVOZ DEL GRUPO DE TRABAJO DEBIENDO INDICAR EL TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO DE LA MISMA.
- 2 LOS GRUPOS DE TRABAJO SERÁN MÁXIMO DE 5 PERSONAS (DEBERÁN INDICAR NOMBRE Y APELLIDOS, PUESTO DE TRABAJO DE LAS 4 PERSONAS QUE JUNTO CON EL RESPONSABLE DEL PROYECTO FORMAN EL GRUPO DE TRABAJO)
- 3 SE DEBERÁ ADJUNTAR A LA SOLICITUD LA MEMORIA O PROYECTO QUE SE PRESENTA A LOS PREMIOS (EN SOBRE CERRADO DIRIGIDO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ)